



ACTA N° 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE

D.SERGIO HIDALGO ALONSO

CONCEJALES FORO

D^a. M^a ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ

D^a. ANA PÉREZ FEITO

D. RUDESINDO CASTRO CASTRO

D. EGIDIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

CONCEJALES PSOE

D^a. M^a. FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ

D. MIGUEL ÁNGEL ARBOLEYA SÁNCHEZ

CONDEJAL PP

D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

NO ASISTENTES:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DIAZ(FORO)

D. JULIA GARCÍA PÉREZ(FORO)

D. ADRIÁN GARCÍA MÉNDEZ (FORO)

D. BORJA MARRÓN ÁLVAREZ(PSOE)

INTERVENTORA

D^a. M^a. JOSÉ GÓMEZ ARIAS

SECRETARIA

D^a. PALOMA RUBIERA VARELA

En la localidad de Salas siendo las veinte horas del día veintidós de agosto de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Hidalgo Alonso, con asistencia y no asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a. Paloma Rubiera Varela que da fe del acto, y por la Interventora D^a. María José Gómez Arias.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 2/2017 EN BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRADINARIA ANTERIOR DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta del acta anterior y habiendo sido hallada conforme, se acuerda por unanimidad su aprobación así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

El Pleno se da por enterado de los decretos y resoluciones números 309(BIS) y 326/2017, de fechas 4 y 5 de mayo respectivamente; del N° 330 al 561/2017 de fechas comprendidas entre el 15 de mayo y 14 de agosto 2017, respectivamente.

3.- EXPTE. INT/2017/32. DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 (CORRECCIÓN ERROR D-208/17).

Visto el Decreto de alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

Visto que con fecha 1 de junio de 2017 se rectifica el decreto de aprobación de la liquidación por error material en el mismo, de acuerdo con el informe emitido por la Interventora al respecto.

Visto lo establecido en los artículos 191 y 193 de la Ley de Haciendas, en el que se establece que corresponde al Presidente de la Corporación la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, previo informe de la Intervención. De la misma, según el 193, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En base a lo anterior

Se da cuenta al Pleno Municipal del Decreto de fecha 1 de junio de 2017 por el que se rectifican los errores advertidos en el decreto de alcaldía 208/17 de aprobación



ACTA N° 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 y cuyo resumen se desglosa del siguiente modo:

“RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

<i>Derechos reconocidos netos.....</i>	<i>4.654.537,29</i>
<i>Obligaciones reconocidas netas.....</i>	<i>- 4.663.878,83</i>
<i>Resultado presupuestario.....</i>	<i>- 9.341,54</i>
<i>Desviaciones positivas de financiación.....</i>	<i>-78.707,42</i>
<i>Desviaciones negativas de financiación.....</i>	<i>0</i>
<i>Resultado presupuestario ajustado.....</i>	<i>-88.048,96</i>

REMANENTE DE TESORERÍA

<i>Deudores pendientes de cobro.....</i>	<i>6.183.382,22</i>
<i>Acreedores pendientes de pago.....</i>	<i>- 2.071.629,54</i>
<i>Fondos líquidos de tesorería.....</i>	<i>386.925,85</i>
<i>Remanente para gastos con financiación afectada.....</i>	<i>0,00</i>
<i>Salvos de dudoso cobro.....</i>	<i>- 5.564.142,44</i>
<i>Desviación de financiación acumulada.....</i>	<i>-72.267,22</i>
<i>Remanente de tesorería para gastos generales.....</i>	<i>- 224.244,53</i>

Cumplimiento del principio de estabilidad establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

<i>a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos</i>	<i>4.654.537,29</i>
<i>b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos</i>	<i>-3.880.352,36</i>
<i>c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y</i>	<i>-159.816,87</i>



ACTA Nº 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

<i>otros ingresos)</i>	
<i>d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)</i>	-158.995,02
<i>e) Ajuste 3 (Gastos financiados con remanente de tesorería afectado procedente del ejercicio 2011)</i>	-72.267,22
TOTAL (a - b - c - d + e) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	383.484,86

Se aprueba la Liquidación del ejercicio 2016 con CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN en el Ayuntamiento de Salas".

El Pleno se da por enterado de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 (corrección error D-208/17).

4.- EXPTE. INT/2017/37. APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 31 de mayo de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.



ACTA Nº 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 14 de junio de 2017, nº 136, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra dicha Cuenta General, el Pleno acuerda, por mayoría de seis votos a favor, los emitidos por el grupo FORO y tres abstenciones, las emitidas por los grupos PSOE y PP, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.- EXPTE. INT/2017/33. DACIÓN CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES- 2º TRIMESTRE AÑO 2017.

Visto el Real Decreto Ley 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación tiene por objeto establecer las condiciones para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al amparo de la mencionada norma, y en cumplimiento de lo dispuesto en sus artículos 3 a 5, el Ayuntamiento de Salas ha generado a través del programa contable SICAL los ficheros correspondientes al periodo medio de pago del 2º trimestre del año 2017 de las facturas pagadas y las pendientes de pago, para su remisión, antes del 1 de agosto de 2017, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma habilitada por el Ministerio al efecto.

Visto la información remitida por la Interventora Municipal al Ministerio de Hacienda relativa al Periodo Medio de Pago, 2º trimestre 2017 que figura en el expediente INT/2017/33 (PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES AÑO 2017) y en base al cumplimiento de los



ACTA N° 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

establecido en el Real Decreto 635/2014, se da cuenta del citado Informe de la intervención Municipal, referente al Periodo medio de Pago del 2º trimestre del año 2017 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 31/07/2017 que figura en el expediente

El Pleno se da por enterado del informe emitido por la intervención sobre periodo medio de pago a proveedores- 2º trimestre año 2017

6.- EXPTE. INT/2017/35. DACIÓN CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE AÑO 2017 .

A tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y teniendo en cuenta que, en desarrollo de la misma, el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá.. la actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año."

Al amparo de la mencionada norma, el Ayuntamiento de Salas ha generado a través del programa contable SICALWIN los ficheros correspondientes a los datos que figuran en el estado de ejecución del presupuesto correspondientes al 2º trimestre del año 2017, para su remisión, antes del 1 de agosto de 2017, al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma habilitada por el Ministerio al efecto.

Visto la información remitida por la Interventora Municipal al Ministerio de Hacienda relativa a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salas correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2017 y al informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, que figura en el expediente INT/2017/35

Se da cuenta al Pleno del Informe remitido por la Interventora Municipal al Ministerio de Hacienda con fecha 31/07/2017, referente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salas correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2017 y evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 2012 que suponen que el Presupuesto en ejecución de esta Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que figura en el expediente de referencia.

El Pleno se da por enterado del informe emitido por la intervención sobre el estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Salas correspondiente al 2º trimestre año 2017.



ACTA N° 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

7.- EXPTE. CAT/2016/12 . DACIÓN CUENTA RENUNCIA DE D. JOSÉ BERDASCO RUBIO PARA OCUPACIÓN DE 2,15 HAS. DE TERRENO DEL MONTE CONSORCIADO "SIERRA DEL PEVIDAL".

Visto el escrito presentado por D. José Berdasco Rubio vecino de El Pevidal, que lleva fecha 25 de mayo de 2017, por el que renuncia a la ocupación de 2,15 Has. en el monte consorciado "Sierra del Pevidal", con destino a pastizal. Ocupación que le concedida por acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2016.

Al mismo tiempo se da cuenta de la resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de fecha 17 de julio de 2017, aceptando dicha renuncia de D. José Berdasco Rubio y dando por concluido el expediente (80/2016(2016/218129).

El Pleno se da por enterado del escrito presentado por D. José Berdasco Rubio por el que renuncia a la ocupación de 2,15 Has. en el monte consorciado "Sierra del Pevidal", con destino a pastizal así como del emitido por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

8.- EXPTE. CAT/2017/44. RODRÍGUEZ FEITO JULIA, ARRIENDO PARCELA EN "LOS GAYOS-SIERRA DEL REBOLLIN"

Vista la petición efectuada por **D^a. Julia Rodríguez Feito**, vecina del **Fontanos-Casandresin**, que lleva fecha 3 de abril de 2017, solicitando el arriendo de **89 áreas**, de una parcela comunal del monte denominado **"Sierra del Rebollin"**, paraje conocido como **Los Gayos**, para aprovechamiento **a pastizal**.

Visto el informe favorable emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 13 de junio de 2017, el emitido por la Secretaria Municipal de fecha 9 de agosto de 2017, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes, celebrada el día 14 de agosto de 2017, el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Conceder, en principio, el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:



ACTA N° 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunales.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

Segundo.- Cumplimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

Tercero.- Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones, previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días, en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

En este momento, siendo las veinte horas y veinte minutos, se ausenta de la sesión la Interventora María José Gómez Arias.

9.- EXPTE. CAT/2017/45. FERNÁNDEZ ALONSO JOSÉ LUIS, ARRIENDO PARCELA EN "SIERRA DE LA BORRA- COUZ ALTO".

Vista la petición efectuada por **D^a. José Luis Fernández Alonso** , vecino de **La Borra-Ardesaldo**, que lleva fecha 6 de marzo de 2017, solicitando el arriendo de **7 áreas y 66 centiáreas**, de una parcela del monte denominado "**Sierra de la La Borra**", para aprovechamiento **a pastizal**.

Visto el informe favorable emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 15 de junio de 2017, el emitido por la Secretaria Municipal de fecha 9 de agosto de 2017, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes, celebrada el día 14 de agosto de 2017, el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:



ACTA N° 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

Primero.- Conceder, en principio, el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunales.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

Segundo.- Cumplimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

Tercero.- Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones, previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días, en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

10.- EXPTE. CEI/2012/1. CESIÓN TERRENOS. MEJORA CAMINOS FAEDO-AGUIÓN.

Escrito de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de fecha 22 de mayo de 2017, remitiendo proyecto de la obra prevista "MEJORA DEL CAMINO DE FAEDO A AGUIÓN ", para que por el Ayuntamiento se remita disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto de referencia, conforme al Anejo de ocupaciones que figura en el mismo, aceptación de las obras y compromiso de conservación, todo ello a fin de proseguir la tramitación del expediente.

Considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación de los citados caminos y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará esta obra supera ampliamente los sacrificios económicos que su conservación supone.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2016, ratificando otro de la Junta de Gobierno Local de Fecha 1 de abril de 2016, el Pleno, acuerda por unanimidad, lo siguiente:



ACTA N° 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

Primero.- Remitir al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente la certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto de referencia, conforme al Anejo de ocupaciones que figura en el mismo. Así como las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

Segundo.- Aceptar en su día las obras que serán entregadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente una vez ejecutadas de acuerdo con los Proyectos y las ordenes facultativas.

Tercero.- Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el inventario municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

11.- MOCIONES

11.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de FORO Salas, para solicitar ambulancia con sede en el concejo de Salas.

La Secretaria da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal FORO, que lleva fecha 28 de julio de 2017 sobre el servicio de ambulancia en el concejo de Salas .

Seguidamente, la Concejala Ana Pérez Feito, explica la moción y dice que el problema principal es la falta de ambulancia; que se han recogido firmas de los vecinos; se presenta esta moción; se busca el apoyo en concejos limítrofes, así como una reunión mantenida con el Consejero.

Se Propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar a la Consejería de Sanidad para que adopte las medidas necesarias dirigidas a implantar un servicio de ambulancia en el concejo de Salas.

Segundo.- Cursar petición para que los Plenos Municipales de los ayuntamientos que pudiesen estar afectados por esta situación se adhieran a la propuesta.



ACTA N° 3/2017

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017**

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Instar a la Consejería de Sanidad para que adopte las medidas necesarias dirigidas a implantar un servicio de ambulancia en el concejo de Salas.

Segundo.- Cursar petición para que los Plenos Municipales de los ayuntamientos que pudiesen estar afectados por esta situación se adhieran a la propuesta.

**11.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE FORO SALAS
SOBRE PROBLEMÁTICA SOBRE LÍMITE DE VELOCIDAD EN LA AUTOVÍA
SALAS-LA ESPINA**

La Secretaria da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal FORO, que lleva fecha 3 de agosto de 2017 sobre problemática que existe con el límite de velocidad en el tramo de autovía de Salas a La Espina.

Explicada la moción por el Alcalde, se propone al Pleno instar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que estudie y habilite zonas de adelantamiento para solucionar esta grave problemática. Cursar esta petición a los ayuntamientos limítrofes que también son afectados por esta cuestión.

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- instar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que estudie y habilite zonas de adelantamiento para solucionar esta grave problemática.

Segundo.- Cursar esta petición a los ayuntamientos limítrofes que también son afectados por esta cuestión

**11.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE FORO SALAS
SOBRE INEXISTENCIA DE SEÑAL DE LA TELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS (TPA) EN EL CONCEJO DE SALAS.**

La Secretaria da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal FORO, que lleva fecha 3 de agosto de 2017, sobre la inexistencia de señal del canal TPA en diversos domicilios del concejo.

Explicada la moción por el Alcalde, se propone al Pleno instar al Gobierno del Principado de Asturias para que solucione este problema a la mayor brevedad posible; Cursar esta petición a todos los ayuntamientos asturianos ya que el



ACTA N° 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

problema no es solo de Salas, por lo tanto pedimos que se adhieran a esta moción; Dar traslado de esta moción a la Federación Asturiana de Municipios y a los distintos grupos políticos que conforman la Junta General del Principado .

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias para que solucione este problema a la mayor brevedad posible

Segundo.- Cursar esta petición a todos los ayuntamientos asturianos ya que el problema no es solo de Salas, solicitando que se adhieran a esta moción

Tercero.- Dar traslado de esta moción a la Federación Asturiana de Municipios y a los distintos grupos políticos que conforman la Junta General del Principado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se han formulado las siguientes preguntas:

Pregunta la Portavoz del PSOE (M^a Florinda Menéndez Álvarez):

- 1) ¿Porque no se cuelgan las Actas en la página Web?
- 2) Cornellana, en las últimas fiestas, un particular solicitó un concierto, ¿supongo que tendría licencia y demás permisos?
- 3) En el último Pleno, pregunté sobre el campo de trabajo de La Arquera, y me dijo que no había permisos. Mi sorpresa es que se realizó.

Responde el Alcalde:

- 1) Lo desconozco. Hablaré con Secretaria.
- 2) No fue ningún Particular, fue una Comisión de Fiestas con todo en regla.
- 3) El ayuntamiento no tiene constancia de ese campamento.

Pregunta el Portavoz del PP (Juan Carlos Rodríguez Martínez):

- 1) En El Faces hay dos señales del Camino de Santiago, una está tapada con un plástico, ¿Cuál es la razón?

Responde el Alcalde:



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 3/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

Las señales las puso el Principado. Las tapamos nosotros porque entendemos que están mal. El Principado las volvió a destapar.

Pregunta la Portavoz del PSOE (M^a Florinda Menéndez Álvarez):

En relación a la escultura de la plaza, ¿qué paso?

Responde el Alcalde:

No hubo desperfectos. El Ayuntamiento presentó una denuncia ante la Guardia Civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Hidalgo Alonso

Fdo: Paloma Rubiera Varela